



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 04/01/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **11/01/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh) D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión:ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ENERO DE 2024 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de enero de 2023 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame por el fallecimiento de D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS, fue Concejal en el Mandato de 1983 a 1987, aunque antes de acabar fue sustituido por F.M.S.

Fue en las segundas elecciones municipales democráticas, mayo de 1983, de un

censo de 7.915 personas, votaron 5.635, el 71,2%. Alianza Popular con 506 votos, estuvo representada en ese mandato con 1 concejal (Antonio Fernández Ramos). Se acuerda dar traslado del pésame a familiares y amigos, dando remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.



Cod. Validación: UJFD MDRD NTIB MzA1 NThE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de la Letrada Municipal de fecha 03 de enero de 2024, relativo a la Sentencia recaída en el Procedimiento ABREVIADO número 181/23, interpuesto por la Dña. M.C.G.C., contra el AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, La ST determina que se cumplidos los requisitos de allanamiento del art.74.2 LJCA y no apreciándose infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, debe estimarse la demanda.

Asimismo considera que vista la estimación y la complejidad del pleito, se condena al Ayuntamiento de Chipona al abono de las costas procesales con el límite máximo total de 300 € (art.139.1 párrafo primero y 139.3 LJCA).

2.3 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento por parte del Departamento de Protocolo del decreto de fecha 10/01/2024 de la aprobación definitiva del REGLAMENTO DE TÍTULOS HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

2.4 El Alcade comunica que a la Junta de Gobierno Local, que tiene la intención de cambiar por motivo de Fiestas del Carnaval en la localidad (Jueves de Carnaval) ,se modificara la fecha del Pleno Ordinario del día 15 de febrero y pasando al jueves 22 de febrero a las 11:00h.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, POR HABERSE CONSTATADO EN ELLOS LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA, QUE ENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA (EXPT. OS 1/24 BAJAS RECIBOS IBI (2/24)(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Catastro de fecha 02/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 1/2024 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 02/01/2024, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 15 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 1.291,72 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por A.N.R.SLU y finaliza por J.F.S.

2.- 5 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 689,37 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.C.J.P. y finaliza por C.L.M."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL 2024. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 04/01/2024 y del Informe de Intervención de Fondos de fecha 03/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos, así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalle, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc...) En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 18 de febrero."

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 3 de enero de 2024, sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos n.º 2.2023.108926.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

I. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2024 elaborada por la Delegación de Fiestas, y cuyo tenor literal es el siguiente:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará cuando la Delegación de Fiestas lo estime oportuno, haciéndolo público a través de los medios de comunicación y redes sociales municipales con suficiente antelación.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

Individual (menos de 5 miembros).

Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).

Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).

Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de los Piconeros y Piconeras Infantiles o delante de la Piconera o Piconero Mayor, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de copla
- Piconeras y piconeros (infantiles)
- Inscritas fuera de plazo
- Bloque 1. Agrupaciones que soliciten salir en los primeros puestos
- Bloque 2. Individuales
- Bloque 3. Menores de 50
- Bloque 4. Mayores de 50
- Bloque 5. Menores de 50
- Bloque 6. Mayores de 50
- Piconera o Piconero Mayor

Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por Agrupación e Individual.

Antes de proceder al sorteo se atenderá al número de participantes en general, y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación, se numerarán las posiciones que se sortearán para el bloque de los individuales, para los dos bloques de las agrupaciones menores de 50 y para los dos bloques de mayores de 50 componentes.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones. Sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

Se le dará la posibilidad de salir en los primeros puestos de la cabalgata a las agrupaciones que realicen dicha petición (los puestos serán determinados según el número de peticiones).

Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS: Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Sevilla. Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" (aquellos grupos que hayan indicado que concursan al premio del humor en la realización de la ficha de inscripción). En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: Parte del jurado será elegido a criterio de la Delegación de Fiestas. El número de miembros del jurado restante será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto.

Las personas que se presenten para ser miembros del jurado de la cabalgata, deberán entregar junto al impreso, un currículum que acredite los conocimientos que posea para optar a juzgar una de las siguientes modalidades: Carroza o complemento, disfraz, maquillaje o caracterización, ritmo, y puesta en escena.

La Delegación de Fiestas elegirá a las personas que considere más cualificadas.

Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO: A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

Las carrozas a motor deberán estar escoltadas por 4 personas de seguridad, una en cada esquina, identificadas con un chaleco reflectante. Estas personas deberán velar por la seguridad de los integrantes en la agrupación, y tratará de evitar la aproximación del público a dicho vehículo.

Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO: Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atravesase cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la carroza de las piconeras y piconeros infantiles, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza referida.

Novena.- PUNTUACIONES: Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:

Cada uno de los 3 jurados que puntúa contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados. En caso de que haya puntuaciones discordantes (diferencia de 6 puntos o más entre la puntuación mínima y la puntuación máxima) la nota baja se sumará a las dos notas restantes y se realizará una media entre las 3 puntuaciones, el resultado de esa media, será cambiada por la puntuación polémica. (Redondeo al alza ej.: puntuaciones 8 / 8 / 1 pasaría a 8 / 8 / 6).

Así mismo, hacer constar que, si la agrupación que obtenga el primer premio dentro de la categoría de "grupo menor de 50 componentes" alcanza una posición entre los tres primeros de la clasificación general, se le reconocería como ganador del lugar que ocupe (1º, 2º ó 3º), pasando a ocupar el primer premio de grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que haya quedado en segundo lugar, y el segundo premio la agrupación que hubiera obtenido el tercer lugar.



Cod. Validación: UJFD MDRD NTIB MzA1 NThE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Para optar a un premio de grupo o individual, **es indispensable no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz.** Sin embargo, cabe la posibilidad de optar a los premios por categorías: Carroza, Escena, Disfraz, Ritmo o Maquillaje.

Décima. - PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

5 puntos: Por exceder de los 8 minutos reglamentarios en el Jurado, teniendo en cuenta que a partir del minuto 9 se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto.

25 puntos: Por presentación en la avenida de Regla fuera de la hora marcada, **pasando a ocupar la última posición.** De esta penalización estarán exentos aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.

25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.

10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

10 puntos. Si una agrupación inscrita dentro del grupo MENOR DE 50 COMPONENTES se excede en más de 5 personas.

Supondrá la descalificación inmediata:

Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.

Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.

Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.

Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.

Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.

Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.

Por desfilas buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.

Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.

Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

Decimoprimer.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:

Responsabilidades:

Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.

Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.

Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos.

Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

Derechos:

Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.

Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.

Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.

Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO: Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS: Será la Delegación de Fiestas quien, bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

A LA ATENCIÓN DEL SR. DELEGADO DE FIESTAS





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DATOS DEL SOLICITANTE (en el caso de no estar constituido en asociación o ser disfraz individual).

D/Da _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____,
ante V.S. comparece.

(En el caso de ser una asociación, peña o colectivo)

DATOS DE LA ENTIDAD

D/Da _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____, en representación de la
entidad " _____", CIF nº _____,
ante V.S. comparece.

EXPONE

Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SOLICITA

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- ☐ Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ **Individual** (máximo 5 componentes)
- ☐ **Grupo de coplas**

Marcar con X en el caso que proceda:

☐ Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

“ _____ ”.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

DECLARA que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores.
Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los PRIMEROS PUESTOS.
Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Desea participar en la modalidad de HUMOR.
Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad	Solicitud para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL 2024
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Legitimación por consentimiento del interesado.
Destinatarios	Administraciones Públicas. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se indica en la información adicional.
Información adicional	La información detallada sobre Protección de Datos consta en el documento informativo adjunto. Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento.

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Chipiona, a _____ de _____ de 2024.-

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____.-

D.N.I. Nº: _____.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - CIF P1101600C - Plaza de Andalucía, s/n - 11550 - Chipiona (Cádiz).

Tlf. 956 929060 - sac@aytochipiona.es - Contacto de DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Fiestas tratamos los datos facilitados en este formulario para la gestión de las obligaciones y cometidos establecidos por obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos relacionados con: solicitud para participar en la Cabalgata de Carnaval.

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/25, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legitimación por consentimiento del interesado para la finalidad prevista en el punto dos que puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos sería imposible poder tramitar y gestionar la solicitud.

4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:
Administraciones Públicas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bajo ninguna circunstancia se realizará la cesión o transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional.

5 – Derechos de las personas interesadas

1. Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
2. Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
3. La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
4. La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

(véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a _____ de _____ de 2024.-
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____
D.N.I. Nº: _____

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA O COMPLEMENTO

CRITERIOS	PUNTUACIONES CARROZAS/COMPLEMENTOS			TOTAL
	1	2	3	
Originalidad	Presentan una carroza y/o complementos que ya se han empleado en la cabalgata y está mal ejecutada	La carroza y/o complementos son atractivos	La carroza y/o complementos no se han visto en la cabalgata, son atractivos y bien ejecutados.	
Adaptación al tipo	La carroza y/o complementos no tienen que ver nada con el tipo.	La carroza y/o complementos concuerdan	La carroza y/o complementos concuerdan con el tipo y le dan uso en la puesta en escena.	



Cod. Validación: UJFD MDRD NTIB MzA1 NThE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 21



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

	con el tipo	
Número de complementos y carrozas	Llevar una carroza o un complemento que no representa el tipo	Llevar una carroza y un complemento o
TOTAL PUNTOS		Emplean variedad de complementos además de la carroza para recrear el tipo.

***Cada agrupación o individual tiene 1 punto de partida, por lo que el máximo posible sería, 9 puntos de la tabla más uno de inicio, lo que suma un total de 10 puntos.

PUESTA EN ESCENA

CRITERIOS	PUNTUACIONES PUESTA EN ESCENA			TOTAL
Calidad del espectáculo en su conjunto	1 Poco baile e interpretación del tipo	3 Ofrecen variedad de bailes	5 Ofrecen un espectáculo escénico de variedad de interpretación y diferentes grupos de baile	
Representación del tipo	La música elegida, y la interpretación/baile poco tiene que ver con el tipo	La música elegida, y el baile tienen que ver con el tipo pero no hay interpretación	Con la música elegida y la interpretación del tipo recrean lo que quieren representar	
Teatralidad	Mantienen la misma posición a lo largo del tipo, sin interpretar y/o escenificar el tipo	Escenifican el tipo pero limitándose a bailes en fila sin variedad, ni dificultad de uso de diferentes grupos	Escenifican e interpretan el tipo además de bailar, no limitándose a mantener la misma posición.	

TOTAL PUNTOS

***La puesta en escena tiene un total de 15 puntos.

DISFRAZ

CRITERIOS	PUNTUACIONES DISFRAZ			TOTAL
Originalidad	1 Presentan disfraces vistos en la cabalgata y están mal ejecutados	2 Los disfraces son originales	3 Los disfraces son originales y vistosos	





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Corte y confección	Son disfraces sin dificultad de ejecución o comprados	Los disfraces presentan complejidad en la confección	Los disfraces presentan complejidad en la confección y representan el tipo a la perfección
Manualidades	No llevan ningún tipo de manualidad en el conjunto del disfraz	Emplean manualidades vistosas en el disfraz	Emplean manualidades vistosas, bien ejecutadas y complejas que dan sentido al disfraz

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación o individual tiene 1 punto de partida, por lo que el máximo posible sería, 9 puntos de la tabla más uno de inicio, lo que suma un total de 10 puntos.

RITMO

CRITERIOS	PUNTUACIONES RITMO			TOTAL
Dificultad del ritmo	1	2	3	
	Ritmo básico, sin variedad de instrumentos.	Uso de diferentes instrumentos, con cortes y bases diferentes bien ejecutadas.	Uso de diferentes instrumentos, con cortes limpios y bases diferentes, sin usar silbato.	
Variedad de ritmos	Solo tocan un ritmo.	Tocan más de un ritmo original.	Tocan más de un ritmo, con bases rítmicas diferentes.	
Originalidad del ritmo y de su ejecución	Tocan un ritmo ya conocido, y el grupo está estático sin movimiento y sin mirar al público.	Tocan ritmos nuevos pero en la ejecución no hay movimiento.	Tocan ritmos nuevos y en la ejecución de los mismos presentan coreografía y movimiento.	

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación o individual tiene 1 punto de partida, por lo que el máximo posible sería, 9 puntos de la tabla más uno de inicio, lo que suma un total de 10 puntos.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIONES MAQUILLAJE Y/O CARACTERIZACIÓN			TOTAL
	1	2	3	



Cod. Validación: UJFD MDRD NTIB MzA1 N The | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 21



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdr/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Impacto visual

Apenas se aprecia en sus rostros maquillaje o caracterización o El maquillaje o caracterización es vistoso

El uso de diferentes técnicas y materiales junto al disfraz ofrecen un gran impacto visual

Conjunto con respecto al disfraz

El maquillaje o caracterización no tiene sentido con el disfraz y el tipo

El maquillaje o caracterización se acerca a representar el disfraz y el tipo

El maquillaje o caracterización representa el disfraz y el tipo

Dificultad de ejecución

Apenas presentan en sus rostros maquillaje o caracterización

El maquillaje o caracterización presenta diferentes materiales y técnicas

El maquillaje o caracterización presenta diferentes materiales y técnicas complejas, llevando la agrupación diferentes maquillajes.

TOTAL PUNTOS

*****Cada agrupación o individual tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.**

La puntuación de "HUMOR" **no sumará** para obtener la puntuación global.

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

AL HUMOR

Grupo: 200 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

500 € y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN)

500 € y obsequio.

MEJOR RITMO

300 € y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

450 € y obsequio.

DISFRAZ INDIVIDUAL

1º 450 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS



Cod. Validación: UJFD MDRD NTIB MzA1 NThE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- 3º 1.000 € y obsequio.
- 2º 1.300 € y obsequio.
- 1º 1.800 € y obsequio.

GRUPOS MENORES DE 50 COMPONENTES

- 2º 600 € y obsequio.
- 1º 1.000 € y obsequio.

GRUPOS MAYORES DE 50 COMPONENTES

- 5º 500 € y obsequio.
- 4º 800 € y obsequio.
- 3º 1.200 € y obsequio.
- 2º 1.600 € y obsequio.
- 1º 2.000 € y obsequio.

La Delegación de Fiestas estará abierta a cualquier premio que pudiera ser propuesto por algún colectivo. Este premio será evaluado por los miembros del Jurado oficial.

TOTAL DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 14.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2.2023.1.00329.

II.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz y hasta la fecha que hará pública la Delegación de Fiestas.

III.- Autorizar el gasto por importe de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €), con cargo a la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos n.º 2.2023.108926.

IV.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2024 por un importe de 14.200,00 euros, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

V. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 92/2022-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 29/12/2023, se acordó aprobar la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D.J.M.G.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma en anterior cerramiento de finca de 16 mt de longitud, dándole una altura final de 1,80 mt y con un alicatado exterior de 36,9 m²**, efectuados en finca sita en **C/ Mariquilla La Cañeja 1(A)** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **92/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.G.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 91/2021, INCOADO A D. J.L.F. (HRDROS. DE MERCEDES FRANCO HEREDIA).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 29/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.L.F. (Hrdros. de M.F.H.)** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **adecuación de finca para la actividad de camping, realizando veinte parcelaciones iguales de 36 m², teniendo techado con chapa metálica y lona en el frontal dieciséis de las parcelaciones, observándose en las parcelaciones que se encuentran con la lona abierta la instalación de caravanas y tiendas de campaña, así como en uno de los extremos de la finca se observa la instalación de seis módulos para uso de baños**, en finca sita en **Lg. Tres Piedras, 815**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **91/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.L.F. (Hrdros. de M.F.H.)** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EDIFICACIONES DESTINADAS A ALMACÉN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ALMACENES, GARAJES, OFICINAS, PISCINA, COBERTIZOS SIN CERRAR, CUARTO DE APEROS, PORCHE ESTACIONAMIENTO), SITAS EN PAGO ALCUBILLA, POLÍGONO 19, PARCELA 113.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 28/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION EDIFICACIONES DESTINADAS A ALMACEN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (ALMACENES, GARAJES, OFICINAS, PISCINA, COBERTIZOS SIN CERRAR, CUARTO DE APEROS, PORCHE ESTACIONAMIENTO), SITAS EN PAGO ALCUBILLA, POLIGONO 19, PARCELA 113, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A019001130000TS,** y coordenadas UTM: **X-730019.7193 Y-4066734.8645,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con Fosa Séptica según documentación técnica aportada."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS RELATIVA APROBAR LA NOVENA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)", POR IMPORTE DE 12.105,37€, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de 29/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la **novena** certificación de las obras recogidas en el proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO ATENCION ANIMAL EN PAGO ABULAGAR, (14.5)" PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **12.105,37 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023195**, de fecha **13/12/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **12.105,37 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO NOVENO CUENTAS Y FACTURAS:

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO: URGENCIAS





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**U.10.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
RELATIVA A LA APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO "REDES DE
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALAS EN
NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, EN
CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 83.965,62 € (IVA INCLUIDO).(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. "Aprobar el modificado de proyecto de **REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALAS EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, EN CHIPIONA (CADIZ)**, POR IMPORTE DE **83.965,62 € (IVA INCLUIDO)**).
2. Nombrar Director de obras y director de ejecución, a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto técnico Municipal.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

U.10.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL,(14.7)", POR IMPORTE DE 26.187,15 €, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el proyecto **"CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (14.7)" PLAN DIPU INVER - 2022**, por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LMAFdR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/01/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

importe de **26.187,15 €**, no suponiendo de forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 277**, de fecha **06/11/2023**, presentada por la empresa **IBEROSPORT, INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS S.L.**, por importe de **26.187,15 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

U.10.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRA PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, (14.7)", POR IMPORTE DE 11.350,84 €, ACOGIDAS AL DIPU INVER - 2022. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras recogidas en el proyecto **"CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (14.7)" PLAN DIPU INVER - 2022**, por importe de **11.350,84 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 282**, de fecha **09/11/2023**, presentada por la empresa **IBEROSPORT, INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS S.L.**, por importe de **11.350,84 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:56 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. María Luisa González Ganaza

